

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2024-04
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Consolidación de una Ciudad libre de violencias y discriminaciones por razones de sexo y género en el distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010023	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Octubre 2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Helda Marino Mendoza	
Dependencia solicitante:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: <i>“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.</i></p> <p>Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: <i>“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”</i></p> <p>En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.</p> <p>Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.</p> <p>El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer <i>“Convención de Belem Do Para”</i> a través de la cual todos los Estados partes</p>

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p> <p>Posteriormente, en Colombia, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p> <p>El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:</p> <p><i>“1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social. 2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.”</i></p> <p>A través del Acuerdo Acuerdo 020 de 2022 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: <i>“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla”</i>. Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.</p> <p>La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.</p> <p>En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el artículo 39 del Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias, entre otras, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género. •Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad. <p>El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Barranquilla a otro Nivel” contempla 4 líneas estratégicas, dentro de las cuales se encuentra CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA definida en el artículo 7°, la cual, se configura como el vector principal que guía la formulación e implementación de políticas y programas destinados a abordar las demandas sociales de manera estructurada y eficiente.</p> <p>Esta línea estratégica contiene el componente: GESTIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS definido en el artículo 12, que se caracteriza por su atención específica a diversos grupos poblacionales, abordando sus necesidades particulares con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, fortalecer su identidad y promover la construcción de paz en la ciudad..</p>
--	---

Versión 1.2

Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

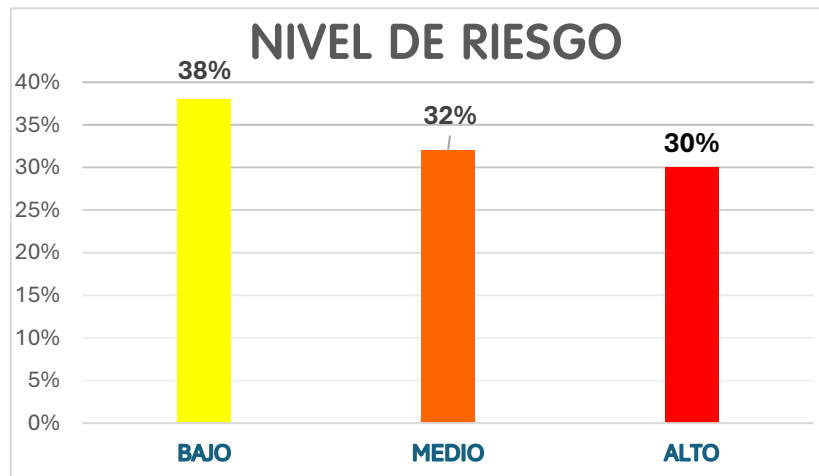
	<p>El objetivo fundamental de este componente es mejorar las condiciones de vida de las comunidades, fortalecer la cohesión social y contribuir a la construcción de una Barranquilla más pacífica, incluyente y respetuosa de la diversidad buscando abordar las necesidades específicas de los grupos poblacionales, garantizando al mismo tiempo el respeto y la promoción de los Derechos Humanos de todas las personas, en línea con los principios de inclusión y justicia social. Esto se logra a través de acciones concretas que van desde el fortalecimiento de los servicios sociales hasta la promoción de la participación ciudadana y el diálogo intercultural.</p> <p>Este componente, reafirma que los esfuerzos de la entidad se encuentran encaminados a brindar garantías que los habitantes del distrito de Barranquilla merecen en lo relacionado a servicios sociales de calidad para lograr potenciar aún más nuestro capital humano, sin ningún tipo de discriminación, especialmente orientada a brindar mecanismos de prevención situacional, mejorar la convivencia aumentando la capacidad ciudadana para resolver de forma autónoma sus problemáticas, y así incrementar la cohesión y el tejido social.</p> <p>Dentro de los programas que abarca este componente, se encuentra "Barranquilla avanza hacia la igualdad de género y diversidad" diseñado para promover la participación de las mujeres y las personas y del sector LGBTIQ+ en todos los ámbitos de la vida, garantizando su pleno acceso a los derechos y oportunidades. Con un enfoque centrado en la equidad de género y la inclusión de la diversidad. Este programa busca fortalecer el empoderamiento de mujeres y personas del sector social LGBTIQ+, brindarles apoyo integral y fomentar una cultura de respeto, igualdad y no discriminación en la ciudad. A través de acciones concretas en áreas como la educación, el empleo, la salud, la seguridad y la participación política, se trabajará para eliminar las barreras y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de géneros diversos, construyendo así una ciudad más inclusiva, justa y equitativa para todas y todos.</p> <p>Se contempla como un espacio para generar transformaciones en las estructuras y prácticas sociales y culturales que reproducen la discriminación en razón al sexo y género para garantizar una Barranquilla más prospera e igualitaria.</p> <p>En el artículo 12.7.1 se define el proyecto CONSOLIDACIÓN DE UNA CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS Y DISCRIMINACIONES POR RAZONES DE SEXO Y GÉNERO, el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de respuesta institucional de forma coordinada con los diferentes sectores para el abordaje, monitoreo y seguimiento de las violencias por razones de sexo y género, así como brindar ofertas de servicios para la atención integral, protección y restablecimiento de derechos de sobrevivientes y la identificación de riesgos a la vulneración de los derechos de las mujeres y población LGTBIQ+.</p> <p>Frente a la situación actual de la inclusión social, las cifras que se evidencian no dejan de ser alarmantes considerando que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2024 la violencia intrafamiliar aumentó en un 0,61% con relación al año 2023 con corte al mes de septiembre.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.122 casos de violencia intrafamiliar de los cuales 724 corresponden a violencia de pareja.</p> <p>Para el año 2023, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 939 usuarias por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo.</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

A corte de 30 de septiembre del año 2024 se han atendido 559 mujeres víctimas de violencia basada en género, las cuales han recibido los servicios de atención integral, han sido remitidas a las autoridades competentes para su protección, remisión a salud mental A continuación, describiremos la caracterización de las usuarias atendidas:

ATENCION POR LOCALIDADES	PORCENTAJE
LOCALIDAD SUR OCCIDENTE	38%
LOCALIDAD METROPOLITANA	21%
LOCALIDAD SUR ORIENTE	15%
NORTE CENTRO HISTORICO	17%
LOCALIDAD RIOMAR	9%

En cuanto a nivel de riesgo de las mujeres atendidas a través de los servicios de la Oficina de la Mujer, se obtiene del sistema de información los siguientes datos:



Frente a los casos atendidos, la Oficina de la Mujer activa la respuesta institucional para el restablecimiento de sus derechos, a través de servicios de asesoría y atención psicológica, jurídica, trabajo social y asesoría y formación para su autonomía económica, así como las remisiones y el acompañamiento a las entidades competentes para el acceso a la justicia, protección y atención integral en salud a las mujeres víctimas de violencia.

Por otra lado, La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

"Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.

b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.

c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.

d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.

e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella"

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla se ha registrado el siguiente histórico:

AÑO	FEMINICIDIOS
2020	10
2021	8
2022	9
2023	1
2024	2

La disminución de este delito en los últimos años ha representado un importante avance en la consecución de los objetivos en materia de atención y prevención de las violencias contra las mujeres, lo que motiva a la administración distrital a continuar trabajando por la prevención de violencia y feminicidios en Barranquilla.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p>violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres.</p> <p>Con el fin de apostarle a la prevención de las diferentes formas de violencia que dentro de las que se destacan:</p> <p>DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO</p> <p>La Oficina de la Mujer, Equidad y Género con el objetivo de trasladar los servicios de atención y orientación a mujeres a las diferentes localidades y zonas de la ciudad desarrolla jornadas y ferias de servicios para brindar ofertas dirigidas a la garantía y el restablecimiento de los derechos de las mujeres, en las que se realizan actividades lúdico pedagógicas para la identificación, desnaturalización, prevención de las violencias, y la activación de rutas de atención.</p> <p>A su vez, en estas jornadas y ferias se ofrecen servicios para el autocuidado de las mujeres, salud mental, prevención de cáncer de seno, hábitos de vida saludable, derechos sexuales y reproductivos, Y socialización acerca de los mecanismos para la protección de las mujeres, con las que se ha logrado impactar a más de 1.900 personas.</p> <p>ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS, EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS</p> <p>Su objetivo está encaminado a implementar medidas de prevención para la transformación de imaginarios, comportamientos y prácticas que perpetúan, reproducen y toleran las diferentes formas de violencias basadas en género, así como adelantar acciones para que las mujeres logren identificar de forma temprana las señales de violencia y prevenir consecuencias fatales como el feminicidio, dándoles a conocer mecanismos de auto protección acompañada de la oferta institucional de atención y asesoría para activar la ruta de atención y protección para el restablecimiento de sus derechos.</p> <p>Para su implementación se intervienen a todos los miembros de la sociedad como hombres mujeres, jóvenes y adolescentes a través de actividades como talleres, conversatorios, espacios de reflexión, acciones lúdico-pedagógicas y procesos de formación. A través de esta estrategia, a corte de 30 de septiembre se han logrado impactar a un total de 12.904 personas</p> <p>Así entonces, teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia y la implementación de las estrategias de intervención para prevenir las violencias basadas en género se requiere la contratación de personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia</p> <p>Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, por tanto, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personal idóneo para dar cumplimiento al objetivo misional de la dependencia.</p> <p>Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.</p> <p>Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que presten sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p>
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicio de Personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicio de Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de la contratación de quince (15) personas naturales para brindar asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. •Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda •Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. •Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP •Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato •Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales •Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 						

	<ul style="list-style-type: none"> •Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. •Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. •Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. •Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato •Cumplir de buena fe el objeto contractual. •Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II •Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. •Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. •Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. •Pagar los impuestos a que haya lugar. •Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER CUADRO ANEXO</p>							
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	<p>EL DISTRITO se obliga con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del Distrito de Barranquilla. 5. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 							
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa.</p>							
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado de los contratos corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$ 34.500.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción Capítulo/Artículo</th><th>del</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> </table>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/Artículo	del	Dep	Tipo Fuente	Valor
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción Capítulo/Artículo	del	Dep	Tipo Fuente	Valor		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<table border="1"> <tr> <td>1</td><td>3--4502034-- 2.3.2.02.02.009</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES</td><td>31</td><td>ICLD</td><td>\$ 34.500.000</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$ 34.500.000</td></tr> </table> <p>VER ANEXO</p> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por los contratistas en la propuesta a presentar.</p> <p>Nota 3: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.</p>	1	3--4502034-- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	31	ICLD	\$ 34.500.000	TOTAL					\$ 34.500.000
1	3--4502034-- 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	31	ICLD	\$ 34.500.000								
TOTAL					\$ 34.500.000								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td><td>202403491</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 34.500.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital</td></tr> </table>	Número:	202403491	Valor:	\$ 34.500.000	Autorizados por	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital						
Número:	202403491												
Valor:	\$ 34.500.000												
Autorizados por	Oficina de Presupuesto - Secretaría de Hacienda Distrital												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. 												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>El DISTRITO pagará al CONTRATISTA EN LA FORMA DESCRITA EN EL ANEXO</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.</p>												
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Copia de Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 												

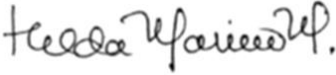
Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico pre ocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver anexo	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Helda Marino Mendoza
	Identificación del funcionario:	C. C. 32.705.476
	Cargo:	Jefe de Oficina
	Dependencia:	Oficina de la Mujer, Equidad y Género
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

Versión 1.2

Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los contratos relacionados en el anexo tendrán como plazo Hasta el 31 de diciembre de 2024
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	Helda Marino Mendoza
CARGO:	Jefe Oficina de la Mujer, Equidad y Género
Proyectó:	Melissa Franco Pérez

No.	Perfil	Objeto	Obligaciones específicas	VALOR CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO
1	Título profesional en derecho y cuarenta y cinco (45) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	1.Brindar asesoría en atención y orientación a mujeres víctimas de violencia basada en género o violencia intrafamiliar. 2. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la realización de sensibilizaciones y capacitaciones a diferentes públicos en prevención de violencia, derechos de las mujeres y rutas de atención. 3.Realizar estudio de casos para la protección y garantía de los derechos de las mujeres 4. Realizar estrategias para el fortalecimiento intersectorial con Instituciones competentes para la protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las mujeres. 5. Asesorar en la implementación de acciones jurídicas encaminadas al cumplimiento de la ruta de atención y protección a mujeres víctimas de violencia.	\$ 13.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre de 2024 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)y un pago final a 31 de diciembre por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)	Hasta el treinta y uno de diciembre de 2024

2	Título profesional en derecho y y cuarenta y cinco (45) de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<p>1. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la atención, proyección y resolución oportuna de las PQRS de conformidad a los términos legales y así mismo realizar informes mensuales de cumplimiento de las mismas.</p> <p>2. Brindar asesoría en los procedimientos pre contractuales que adelanta la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>3. Asesorar en la proyección de actos administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de los programas de la Oficina de la Mujer</p> <p>4. Brindar asesoría jurídica en los proyectos de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género.</p> <p>5. Brindar asesoría en la implementación del sistema de gestión de calidad de la dependencia</p> <p>6. Realizar seguimiento al cumplimiento de matriz de requisitos legales y de riesgos.</p> <p>7. Desarrollar acciones administrativas dirigidas al cumplimiento de los planes institucionales</p>	\$ 13.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre de 2024 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000) y un pago final a 31 de diciembre por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.500.000)	Hasta el treinta y uno de diciembre de 2024
---	--	--	--	---------------	--	---

3	Título profesional en derecho y y cuarenta y cinco (45) de experiencia profesiona	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<p>1. Brindar formación en protocolos y rutas frente a la atención a violencia sexual y de género</p> <p>2. Capacitar en prevención y atención de violencias contra las mujeres en Barranquilla.</p> <p>3. Asesorar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el direccionamiento de acciones de autocuidado en mujeres del Distrito de Barranquilla.</p> <p>4. Brindar asesoría a la jefe de la Oficina de la Mujer frente a la implementación de promoción y prevención de violencias basadas en género.</p> <p>5. Acompañar a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en el direccionamiento de procesos de fortalecimiento intersectorial con entidades competentes frente a la atención de las violencias contra las mujeres.</p>	\$ 8.500.000	Un primer pago a 15 de diciembre de 2024 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000) y un pago final a 31 de diciembre por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000)	Hasta el treinta y uno de diciembre de 2024
---	---	--	---	--------------	---	---

\$ 34.500.000